



MIGRACIONES  
CHILE



Programa  
Niñez Migrante



Servicio Nacional de Migraciones

# Guía de instituciones que trabajan con población de niños, niñas y adolescentes

2025

## INSTITUCIONES QUE TRABAJAN CON POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

En Chile existen diversas instituciones que trabajan con población de niños, niñas y adolescentes (NNA), tanto en el ámbito de la protección, de la difusión de sus derechos, como en la entrega de prestaciones aseguradas por el Estado y proporcionando apoyo en caso de que aquello no ocurra. Por lo anterior, es importante identificar y conocer estas instituciones y generar vínculos de colaboración a modo de establecer redes de trabajo contribuyendo en la materialización de los derechos de las niñeces en los territorios.

En este contexto, se presenta una guía que contiene las principales instituciones que trabajan con esta población divididos en ámbitos de intervención y que se detallan a continuación.

### I. SISTEMA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

A partir de la reciente implementación de la Ley N° 21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia, se crea el “Sistema de Garantías y protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia”, que incorpora un conjunto de políticas, instituciones y normas destinadas a promover, respetar y proteger el desarrollo integral de NNA, hasta el máximo de los recursos de los que el Estado pueda disponer.

Forman parte de este sistema, entre varios, los Tribunales de Justicia, el Congreso Nacional, todos los órganos de la Administración del Estado, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y las instituciones que, en el ámbito de sus competencias, deban ejecutar acciones de protección, promoción, prevención, restitución o reparación para el acceso, ejercicio y goce efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes como son el Comité Interministerial de Desarrollo Social, Familia y Niñez, los Consejos de la Sociedad Civil de la Niñez y el Consejo Consultivo Nacional de Niñas, Niños y Adolescentes (Art. 75–76).

Los órganos de la Administración del Estado, dentro del ámbito de sus competencias, están obligados a proveer los servicios sociales y los servicios de protección especializados que correspondan para garantizar la plena satisfacción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren en territorio chileno, sin distinción, en forma oportuna y eficaz (Art. 77).

## II. ÁMBITO DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN

### i. Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Subsecretaría de la Niñez

Es el organismo dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Familia encargado de colaborar con la administración, coordinación y supervisión de los sistemas o subsistemas de gestión intersectorial que tengan por objetivo procurar la prevención de la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y su protección integral, en especial, la ejecución o la coordinación de acciones, prestaciones o servicios especializados orientados a resguardar los derechos de los niños y de las acciones de apoyo destinadas a los niños, a sus familias y a quienes componen su hogar, además de asesorar en materias relativas a la promoción y protección integral de los derechos de los niños, proponiendo la Política Nacional de la Niñez y su Plan de Acción, informando sobre su ejecución y recomendando las medidas correctivas que resulten pertinentes, impulsando acciones de difusión, capacitación o sensibilización destinadas a la prevención de la vulneración de los derechos de los niños y a su promoción o protección integral y promoviendo el fortalecimiento de la participación de los niños en todo tipo de ámbitos de su interés.

Dentro de la Subsecretaría de la Niñez se encuentra:

#### \* Subsistema de protección a la infancia Chile Crece Contigo y su oferta programática

Se preocupa por el desarrollo de niños y niñas entre los 0 y los 9 años, cuida a las madres durante el embarazo y acompaña a los padres/cuidadores, entregándoles información y materiales que apoyan el crecimiento de niños y niñas según sus necesidades.

#### \* Coordinación y supervisión de las Oficinas Locales de la Niñez (OLN)

### ii. Municipalidades

La Ley N°21.430 genera una modificación a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, agregando la función de la promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos. Para el desarrollo de esta nueva función se firma un convenio entre las municipalidades del país y la Subsecretaría de la Niñez.

#### \*Instalación de las Oficinas locales de niñez (OLN)

Forman parte de la nueva institucionalidad de la niñez a nivel comunal, siendo la institución encargada a nivel territorial de la promoción, prevención y protección administrativa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, fortaleciendo las instancias de participación NNA en materias relacionadas con la protección integral de los derechos de NNA. Se proyecta que a diciembre de 2025 se encuentren instaladas y en funcionamiento las 345 oficinas locales de la niñez de todo el país. Se puede ingresar a las OLN mediante demanda espontánea, denuncias interpuestas a las OLN o bien, derivaciones desde tribunales de familia.

### iii. Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia

El Servicio de Protección Especializada se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y se encarga de proteger a niños, niñas y adolescentes gravemente vulnerados en sus derechos y derivados a sus programas, por orden de un tribunal. Su oferta programática se compone de cinco líneas de acción.

1. Diagnóstico Clínico Especializado y seguimiento de casos.
2. Fortalecimiento y vinculación.
3. Intervenciones ambulatorias.
4. Cuidado alternativo.
5. Adopción.

Está vigente una sexta línea, en proceso de término de oferta, entre los que más destaca es la oficina de protección de derechos (OPD), que se encuentran en las municipalidades, aunque paulatinamente están siendo reemplazados por las Oficinas Locales de Infancia (OLN). Trabajan apoyando a NNA y sus familias para prevenir y enfrentar situaciones en donde sus derechos no sean respetados. Junto a otras instituciones como escuelas, colegios y Centros de Salud Familiar, forman la Red de Infancia para la promoción, protección y ejercicio de tus derechos. Se espera el término total de esta línea.

### iv. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

#### \* Programa Mi Abogado

Consiste en la entrega de defensa jurídica especializada, interdisciplinaria e independiente, a NNA que se encuentran en “modalidades alternativas de cuidado” (medidas de protección excepcionales y transitorias implementadas por orden de un tribunal en casos graves de vulneraciones las que pueden ser: traslados a residencias o familias de acogida), con el objetivo fundamental de asegurar una defensa técnica especializada, construida a partir de los aportes profesionales de una triada compuesta por un/a abogado/a, un/a psicólogo/a y un/a trabajador/a social. En el siguiente enlace se puede conocer el detalle del [Programa Mi Abogado](#).

#### \*Línea de Representación Jurídica Especializada. La Niñez y Adolescencia se defienden:

Es una nueva línea de asistencia jurídica integral de las Corporaciones de Asistencia Judicial, mediante la cual se reconoce a este público objetivo el derecho a contar con representación jurídica especializada, esto es, de abogados que tengan conocimiento y formación en derecho de familia, derechos humanos, en la Convención de Derechos del Niño y de las Observaciones Generales del Comité de Derechos del Niño, quienes serán atendidos de manera exclusiva por estos abogados en los territorios, y acompañados durante todo el proceso. Implica hacerse cargo de las causas judiciales vigentes en las cuales no existe la designación de un curador ad litem (defensor de los derechos) por falta de oferta pública, y por otra parte, hacer frente a todos aquellos futuros procesos en que se requiera representación jurídica especializada de

niños, niñas y adolescentes ante una instancia jurisdiccional o administrativa en el que se conozcan vulneraciones a sus derechos y se adopten medidas al respecto.

Para mayor detalle abre el siguiente enlace: [La niñez y adolescencia se defienden – Ministerio de Justicia y DDHH](#).

#### \*Servicio Nacional de Menores, SENAME

Es un organismo gubernamental centralizado, colaborador del sistema judicial y dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Se enfoca exclusivamente al área de justicia y reinserción juvenil, encargándose de la atención de adolescentes y jóvenes que han estado en conflicto con la ley entre los 14 y 17 años. El servicio lleva a cabo su gestión conforme a las instrucciones de los diversos tribunales distribuidos a lo largo del país. Todos los servicios y asistencias que se prestan en la institución están ligadas a la justicia. Los adolescentes y jóvenes en el sistema de justicia juvenil han sido derivados por los tribunales de acuerdo a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. Para cumplir con su labor, cuenta con centros de justicia juvenil de administración directa y con una red de colaboradores acreditados, los cuales postulan con proyectos a licitaciones públicas.

#### \*Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil

A fin de fortalecer y especializar el sistema de protección y de responsabilidad penal juvenil, los que se encontraban radicados en el Servicio Nacional de Menores (Sename), se decidió concretar su separación en dos nuevas instituciones; una de ellas el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia “Mejor Niñez” (2021), que está dedicado a atender a niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados/as en sus derechos dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; y de una segunda institución llamada Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (2023), destinado a atender a adolescentes y jóvenes que han infringido la ley o están siendo investigados por un delito, bajo la supervigilancia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La Ley N° 21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil fue publicada en el Diario Oficial el 12 de enero de 2023. Inició su funcionamiento de manera progresiva, dividido en tres zonas: norte, centro y sur. En enero del año 2024 comenzó a operar en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. El nuevo servicio destina su trabajo a todas las personas que al momento de la ejecución del delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años, respecto de quienes se haya decretado una sanción o medida en conformidad a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

### III. CONVENIOS INSTITUCIONALES DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERMIG CON ORGANISMOS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

El artículo N° 22, numeral 1 de la normativa migratoria define entre los grupos de especial preocupación para el Estado a niños, niñas y adolescentes; en tanto, en la Ley Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia N° 21.430 en su artículo N° 51, establece la llamada protección reforzada y especializada de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos y de los adolescentes en conflicto con la ley. En este contexto, el SERMIG ha establecido mecanismos de colaboración con el Servicio Nacional de Menores (SENAME), el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil y el Servicio de Protección Especializada a la Niñez (SPE) que trabajan con NNA que requieren protección reforzada, considerando que dentro de sus lineamientos de atención se encuentran NNA de nacionalidad extranjera. En este sentido, la ley migratoria establece que corresponde a estas instituciones solicitar un permiso de residencia para su población de atención, indicado en el Decreto N° 177, numeral 45 que establece las subcategorías migratorias de residencias temporales: corresponderá a la autoridad encargada de la protección de niños, niñas y adolescentes conforme a la legislación vigente solicitar un permiso de residencia temporal en favor de aquellos que sean puestos bajo su cuidado o protección, procurando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

Por lo anterior, SERMIG dispone para estas instituciones:

- Claves de acceso preferente para el ingreso de solicitudes de permisos de residencia para su población a través del Portal de Trámites Digitales.
- Redes de colaboración en todo el territorio a través de las contrapartes regionales.

### IV. ÁMBITO DE SALUD

La Ley de Migración y Extranjería N° 21.325, en su artículo N° 15 aborda el Derecho al acceso a la salud, indicando que las personas extranjeras residentes o en condición migratoria irregular, ya sea en su calidad de titulares o dependientes, tendrán acceso a la salud conforme a los requisitos que la autoridad de salud establezca, en igualdad de condiciones que los nacionales.

En tanto, la Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, en su artículo N° 38 aborda el Derecho a la salud y a sus prestaciones indicando que todo niño, niña y adolescente con independencia de su edad y estatus migratorio, tienen derecho al procedimiento de medicina preventiva, tratamiento de las enfermedades y rehabilitación de la salud.

En este contexto, se detallan los organismos de fiscalización del cumplimiento de la normativa en salud, como quienes se vinculan directamente en los territorios y materializan el acceso y entrega de las prestaciones.

#### \* SEREMI de Salud

Es la representación del Ministerio de Salud en todas las regiones del país. Se encarga de fiscalizar y supervisar la implementación de la política pública en regiones mediante un SEREMI de Salud. Si desea mayor información o contactar a la Seremi en su región, visita la página de las [Secretarías Regionales Ministeriales de Salud](#).

#### \* Superintendencia de Salud

La misión de la Superintendencia de Salud es proteger y promover los derechos de salud de las personas, con relación a FONASA, ISAPRES y otros prestadores. Para mayor información sobre direcciones regionales, abre el siguiente enlace: [Portal de la Superintendencia de Salud](#) del Gobierno de Chile.

#### \*Centros de Salud Familiar, CESFAM

Trabaja bajo el Modelo de Salud Integral con Enfoque Familiar y Comunitario, y por tanto, se da más énfasis a la prevención y promoción de salud, se centra en las familias y la comunidad, da importancia a la participación comunitaria, trabaja con un equipo de salud de cabecera que atiende a toda la familia en salud y enfermedad durante todo el ciclo vital y con estas acciones pretende mejorar la calidad de vida de las personas.

#### \*Centro Comunitario de Salud Familiar

Su objetivo es mejorar la salud de las personas en su territorio, a través de una planificación participativa que incluya acciones basadas en diagnóstico, diseño y evaluación. Estas acciones se sustentan en el Modelo de Salud Familiar y Comunitario, y buscan generar respuestas de salud inclusivas y pertinentes, de acuerdo con las necesidades expresadas por la comunidad.

#### \*Servicio de Atención Primaria de Urgencia

De Alta Resolución, es un componente de la Red de Urgencias, similar al SAPU pero con mayor capacidad resolutoria, ya que cuenta con camillas de observación y toma de exámenes de apoyo diagnóstico. Atiende Urgencias de baja complejidad. Depende, en forma técnica y administrativa de un CESFAM y su horario de atención es complementario al funcionamiento de dicho establecimiento.

#### \*Centro Comunitario de Salud Mental, COSAM

Es un dispositivo del sistema público de salud, que tiene como objetivo dar respuesta a los requerimientos de Salud Mental de la población. Es un Centro de Nivel de Complejidad Secundario, traducándose en la entrega de Atención de Especialidad, con un enfoque interdisciplinario que considera la mirada Bio-Psico-Social en todas sus intervenciones.

## V. ÁMBITO DE EDUCACIÓN

La Ley de Migración y Extranjería 21.325 en su artículo N° 17 establece la garantía del Estado en el acceso a la educación preescolar, básica y media de los NNA extranjeros en Chile en las mismas condiciones que los nacionales. En tanto la Ley de Garantías 21.430 en su artículo N° 19, aborda el principio de inclusión referido a toda acción que proporcione la disminución o eliminación de las barreras para el aprendizaje, la participación y la socialización señalando: los niños, niñas y adolescentes extranjeros que se encuentren en territorio chileno, con independencia de su situación administrativa, deben disfrutar de los mismos derechos que los niños, niñas y adolescentes nacionales.

En este contexto, durante el año 2024 se publicó la actualización de la Política de Niños, Niñas y Estudiantes Extranjeros del MINEDUC que, entre sus principios aborda la Integración e Inclusión, buscando eliminar todas las formas de discriminación arbitraria y posibilitar la integración e inclusión, mientras que, entre sus 12 líneas de acción destacan la línea de acción N° 3 orientada a la promoción de la regularidad migratoria, señalando que la institucionalidad educativa tiene el rol de proveer de información a los padres, madres y/o cuidadores acerca de los diferentes mecanismos para la regularización migratoria de los estudiantes. Esta información constituye un elemento importante al momento de generar acercamientos con establecimientos educacionales sabiendo que existen compromisos institucionales vinculados a la regularización, más allá de las voluntades o buena fe.

Para mayor información accede al documento [Política para estudiantes extranjeros](#).

A continuación se describen las instituciones de este ámbito.

### \*SEREMI de Educación

Es la representación del Ministerio de Educación en todas las regiones del país. Se encarga de fiscalizar y supervisar la implementación de la política pública mediante un SEREMI de Educación. Revisa cómo contactar a las [Secretarías Regionales Ministeriales de MINEDUC](#).

### \*Superintendencia de Educación

Es la encargada de velar para que se cumplan las normas establecidas en la Ley de Aseguramiento de la Calidad. La Superintendencia recibe denuncias y reclamos de hechos o situaciones irregulares que vulneren la normativa educacional, formuladas por los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados.

### \*Subsecretaría de Educación Superior

Es un órgano colaborador del Ministro de Educación en la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas y programas para la educación superior creada por la Ley 21.091, especialmente aborda materias destinadas a su desarrollo, promoción, internacionalización y mejoramiento continuo, tanto en el subsistema universitario como en el técnico profesional. Esta repartición pública, inició sus funciones el 1 de agosto de 2019 y es la continuadora legal de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación. Es encabezada por el Subsecretario de Educación Superior.

Para mayor información accede a la página de la [Subsecretaría de Educación Superior](#).

### \*Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI)

Está bajo el mando de la Subsecretaria de Educación Parvularia y el Ministerio de Educación. Su finalidad es entregar educación a niños y niñas desde los 0 a 4 años de edad. Para mayor información sobre direcciones regionales, visita la página de la [Junta Nacional de Jardines Infantiles](#).

### \*Fundación Integra

Es una institución de derecho privado sin fines de lucro, que anteriormente eran presididos por la Coordinación Sociocultural de la Presidencia a través de la "primera dama", lo que desde el año 2022 fue modificado y en la actualidad es el Ministro de Educación quien designa a quien preside el directorio. Se encarga de la educación de niños y niñas de 0 a 4 años. Para mayor información visita la página de [direcciones regionales de Integra](#).

### \*Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB

Es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público y que se relaciona con el Gobierno por medio del Ministerio de Educación, cartera que ejerce la supervigilancia sobre esa institución. Las prestaciones que otorga a niños y niñas, adolescentes y jóvenes dependen del tipo de prestación que entreguen. Estas prestaciones corresponden a servicios médicos (oftalmología, otorrino, traumatología, programas por mal nutrición), programas de becas mediante apoyos monetarios, entrega de computadores, Programa de Alimentación Escolar (PAE), entrega de útiles escolares, programa de alojamiento a estudiantes que deben trasladarse a otra residencia para dar continuidad a sus estudios y la Tarjeta Nacional Estudiantil (TNE) que permite el traslado liberado o rebajado de alumnos en sus viajes en el transporte público. Para mayor detalle de sus prestaciones visita el [sitio web de Juaneb](#).

### \*Ayuda MINEDUC

Es un portal de atención ciudadana perteneciente al MINEDUC. En él es posible obtener documentos en líneas, realizar consultas sobre diversos temas vinculadas al mundo educativo realizar reclamos, sugerencias, direcciones de oficinas de atención a nivel nacional, entre otros. Además, cuentan con números telefónicos para todo el territorio el 6006002626 y desde celulares o el extranjero al 442360047. Para mayor detalle de sus prestaciones visita el [Portal de Atención Ciudadana de Mineduc](#).

### \*Corporaciones Municipales de Educación / Departamentos de Educación Municipal

La educación municipal presentaba dos tipos de administración: la administración directa desde la municipalidad a través de la Dirección de Educación Municipal (DEM), o Departamento Administrativo de Educación Municipal (DAEM), y la administración delegada a través de Corporaciones Municipales, cuya principal diferencia radica en su marco legislativo. Con la puesta en marcha de la Nueva Educación Pública (NEP) se crean los Servicios Locales de Educación (SLEP), que deja atrás a las municipalidades como organismos responsables de entregar educación, aunque debido a lo reciente de su implementación en gran parte de los territorios persisten estas figuras, por lo que dependerá del territorio la presencia de una u otra institucionalidad.

### \*Servicios Locales de Educación Pública, SLEP

Los Servicios Locales de Educación Pública se relacionan con el Ministerio de Educación a través de la Dirección de Educación Pública. Son encabezados por un/a Director/a Ejecutivo/a, nombrados/as por el Presidente de la República, mediante un concurso de Alta Dirección Pública.

Existe una relación de colaboración entre los municipios y los Servicios Locales de cada territorio. Cada SLEP pueden celebrar convenios con municipalidades en todas las materias que resulten relevantes para el cumplimiento de su objetivo "(...) incluidos entre estos convenios aquellos que permitan facilitar el acceso de los estudiantes de los establecimientos educacionales de dependencia del respectivo Servicio Local a los servicios provistos por municipalidades. Igualmente se entenderán incluidos aquellos convenios que permitan el uso compartido de los establecimientos educacionales a fin de realizar actividades comunitarias, de conformidad con las funciones de las municipalidades establecidas en la ley, resguardando, en todo caso, de manera preferente el derecho a la educación de los estudiantes." (literal ñ) del artículo 18 de la Ley).

## VI. OTRAS INSTITUCIONES Y ACCIONES ORIENTADAS A NNA

### \* Defensoría de la Niñez

Institución del Estado de Chile encargada de que se conozcan y protejan los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile. Mantiene canales de atención telemáticas para niños, niñas y adolescentes y población adulta a través de sus redes sociales: [@defensorianinez en X](#) / [@defensoria\\_ninez en Instagram](#) / [Defensoría de la Niñez en Facebook](#) o vía mail en [contacto@defensorianinez.cl](mailto:contacto@defensorianinez.cl).

### \* Deber de denunciar

La Ley de Garantías 21.430 artículo N° 63 aborda la responsabilidad como funcionarios/as públicos/as de denunciar o informar a los organismos encargados: “los funcionarios públicos, agentes públicos que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, así como toda persona natural o jurídica que desempeñe la función pública a que se refiere el artículo 3 de la ley N° 20.032, tienen el deber de poner en conocimiento de las instituciones competentes, especialmente de las contempladas en el Título IV, toda situación que pueda ser constitutiva de afectación o amenaza de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, o de su vulneración”.

### \* Oficinas municipales de Niñez/Infancia/Juventud

Algunos municipios cuentan con oficina o programas de niñez, las que son financiadas en gran parte por los propios municipios. Estas se encargan de coordinar la oferta existente en infancia en el territorio junto con difundir los derechos de niños, niñas y adolescentes. Para conocer si en su territorio existen estas oficinas, debes averiguar en los sitios web de cada municipio.

### \* Atención telefónica/chat/redes sociales/página web

### \* Fono Infancia

Es un programa de atención psicológica no presencial gratuito, confidencial y de cobertura nacional, con 22 años de funcionamiento, perteneciente a la Fundación Integra, específicamente a la Dirección de Promoción y Protección de la Infancia. Es atendido por un equipo de psicólogas y psicólogos especialistas en temas de niñez, crianza y familia, a través de un equipo de 16 profesionales que trabajan en atención psicológica no presencial, en turnos de lunes a viernes de 8:30 a 19:00 horas. Para mayor información visita la página informativa de [Fono Infancia](#). Para contactar puedes hacerlo vía teléfono al **800 200 818** o al chat de [Fono Infancia](#).

### \* Carabineros de Chile

#### ✦ FONO NIÑOS 147:

Es un servicio gratuito (sin costo) y confidencial que aconseja y ayuda en caso de situación de maltrato o abuso. Contacta a través de tu celular o teléfono fijo, todos los días del año en cualquier horario.

#### ✦ FONO FAMILIA 149:

Es un servicio telefónico gratuito y confidencial, creado como una instancia de apoyo preventivo y de orientación a quienes son o podrían ser víctimas de Violencia Intrafamiliar (VIF). Se facilita la derivación y orientación a la oferta pública, gubernamental y privada conforme a la materia consultada, asociada a delitos de violencia contra la mujer, VIF, vulneración de derechos y delitos sexuales.

### \* Línea Libre 1515

Línea Libre es un programa desarrollado por la Fundación para la Confianza y es un canal de apoyo psicológico dirigido a niñas, niños y jóvenes, que es atendido directamente por psicólogas y psicólogos capacitados para contener, orientar, intervenir en crisis, y acoger inquietudes de salud mental o vulneración de derechos. Lo anterior, ante la presencia de cuadros de ansiedad, estrés, problemas en el hogar, maltrato o cualquier otro problema. Atiende de lunes a viernes de 10:00 a 16:30 hrs. a través de estos canales: **teléfono 1515** llamando desde tu celular o teléfono fijo, o chateando desde el [sitio web de Línea libre](#).

### ECOMAPA DE REDES EN TORNO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

A modo de visibilizar las diversos organismos relacionados a la protección y difusión de los derechos de las niñeces, es que se incorpora el mapa de las redes institucionales existentes en los territorios la que se divide en tramos de atención y ejecución de los programas dispuestos por el Estado.

- ✦ **Tramo 1:** corresponde a instituciones que ejecutan los programas y proyectos asociadas la niñez. Se establecen contactos directos con el NNA y se encuentran dentro de su radio de residencia.
- ✦ **Tramo 2:** el contacto con el NNA se produce por medio de derivaciones desde otros programas o instituciones insertas en los territorios y se especializan en atenciones orientadas a la protección.
- ✦ **Tramo 3:** tienen un rol de fiscalización y seguimiento en el cumplimiento de los derechos y prestaciones, no necesariamente tienen contacto directo con la población.
- ✦ **Tramo 4:** instituciones que planifican la ejecución de sus programas a partir del presupuesto con el que cuentan y las prioridades y metas enmarcadas en su plan de gobierno.

SISTEMA DE GARANTÍAS Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

